



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### AMPLIACIÓN DE PLAZOS COMO CONSECUENCIA DE LA PARADA DE SERVICIOS DERIVADA DE LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO PROGRAMA INFORMÁTICO

Visto el informe de fecha 8 de abril de 2026 emitido por el Responsable de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Arnedo, en el que se pone de manifiesto que, con motivo de la implantación y puesta en funcionamiento del nuevo programa informático **ESTIMA** de gestión tributaria, y la migración al mismo desde el anterior, se producirá una interrupción del servicio de los sistemas informáticos municipales durante los días **16 a 21 de abril de 2026**, ambos inclusive.

Visto que dicha interrupción afectará al funcionamiento ordinario de las aplicaciones informáticas utilizadas para la gestión de la actividad administrativa municipal, impidiendo o dificultando el acceso y la utilización de los medios electrónicos tanto por parte de la Administración como de los ciudadanos, y, en consecuencia, el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos a los interesados en los procedimientos administrativos.

Considerando que el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, cuando una incidencia técnica imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación correspondiente, la Administración podrá acordar la ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo.

Considerando que resulta absolutamente necesario minimizar las consecuencias negativas derivadas de la referida incidencia técnica, garantizando en todo caso el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración y a ejercer sus derechos en condiciones de igualdad y seguridad jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1.e) de la Ley 39/2015.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía adoptar las medidas necesarias en casos de urgencia o para asegurar el funcionamiento adecuado de los servicios municipales.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 1
Expediente	Procedimiento	
4/2026/ORDE	Ordenanzas de buen gobierno	
CSV: 16340722430002032302	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	
Fecha y hora – Firmante – Cargo:		



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### HA RESUELTO

**PRIMERO.-** Acordar una **ampliación general de los plazos** de todos los procedimientos administrativos tramitados en el ámbito del Ayuntamiento de Arnedo que no estuvieran vencidos entre los días **16 y 21 de abril de 2026**, ambos inclusive, por un periodo adicional de **seis días hábiles**.

**SEGUNDO.-** Disponer que la presente Resolución surta efectos desde el mismo día de su aprobación, debiendo publicarse en la **sede electrónica municipal**, tanto a efectos de dar publicidad a la incidencia técnica producida como de la ampliación general de plazos acordada, para general conocimiento de los interesados.

**TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución a todas las áreas y servicios municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos en la tramitación de los procedimientos administrativos de su competencia.

